



## ESPECIALIDAD: MUSICOLOGÍA

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá en todo momento por lo previsto en la Orden de 27 noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir provistos de uno de los siguientes documentos: DNI, pasaporte o permiso de conducir.
3. Se utilizará para las partes escritas papel sellado aportado por el tribunal.
4. Los ejercicios deberán entregarse escritos en bolígrafo azul o negro.
5. En los ejercicios de la prueba de carácter práctico, la utilización incorrecta de las reglas ortográficas, morfosintácticas y léxicas se penalizará con un 10 % de la calificación total asignada a cada ejercicio.
6. El mismo día de realización de la Parte B (desarrollo por escrito de un tema), se iniciará la prueba de carácter práctico con el ejercicio nº 3: "Realización por escrito, durante tres horas, de la transcripción a notación moderna y análisis de una obra musical anterior al clasicismo, o fragmento de ella, propuesta por el tribunal". Esta prueba comenzará a las 12 h.
7. Para la defensa de la guía docente ante el tribunal se podrá utilizar una copia (en papel o PowerPoint) aportada por el aspirante.
8. Aquellas guías docentes que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo VI de la precitada orden de convocatoria serán calificadas con cero puntos.
9. Aquellos aspirantes que, por no ajustarse sus guías docentes a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo VI de la convocatoria y hayan obtenido un cero en dicha guía, elegirán el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.
10. En ningún caso podrán utilizarse dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares, salvo para la defensa de la guía docente.

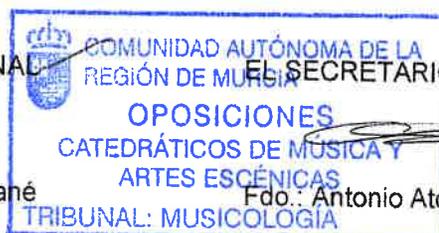
En Murcia, a 13 de marzo de 2018

VºBº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Muntané



Fdo.: Antonio Ato Escribano



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### ESPECIALIDAD: MUSICOLOGÍA

#### PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

#### PARTE B: DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA

VALORACIÓN: 30% DE LA PRUEBA

#### DIMENSIÓN 1. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL TEMA

Puntuación máxima	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN
5	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Profundidad conceptual, actualización y rigor científico.</li><li>▪ Exposición de los contenidos más relevantes y capacidad de síntesis.</li><li>▪ Realización de las pertinentes citas sobre fuentes y referencias bibliográficas.</li></ul>

#### DIMENSIÓN 2. ESTRUCTURA, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL TEMA

Puntuación máxima	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN
4	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desarrollo completo y equilibrado de todos sus apartados.</li><li>▪ Planteamiento original e innovador.</li><li>▪ Exposición coherente de los distintos apartados.</li><li>▪ Claridad expositiva.</li></ul>

#### DIMENSIÓN 3. PRESENTACIÓN, ORDEN Y REDACCIÓN DEL TEMA

Puntuación máxima	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presentación del escrito con limpieza y legibilidad.</li><li>▪ Utilización correcta de las reglas ortográficas, morfosintácticas y un uso apropiado del léxico.</li></ul>

En Murcia, a 13 de marzo de 2018

VºBº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Muntané

Fdo.: Antonio Ato Escribano





## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### ESPECIALIDAD: MUSICOLOGÍA

### PRIMERA PRUEBA: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

#### PARTE A: PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO

#### VALORACIÓN: 70% DE LA PRUEBA

Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a diez puntos. La calificación final se obtiene calculando la nota media entre los 5 ejercicios.

Orden de realización de los ejercicios	Criterios/indicadores de valoración
3. Realización por escrito, durante tres horas, de la transcripción a notación moderna y análisis de una obra musical anterior al clasicismo, o fragmento de ella, propuesta por el tribunal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Claridad en la transcripción y el análisis.</li> <li>▪ Contextualización e identificación de la fuente.</li> </ul>
1. Realización por escrito, durante un máximo de dos horas, de un análisis musicológico de una partitura, o fragmento, propuesta por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Claridad y orden en el análisis escrito.</li> <li>▪ Actualización científica en sus contenidos.</li> <li>▪ Adecuación docente con la metodología analítica empleada y su justificación.</li> <li>▪ Buen uso de fundamentos en el debate.</li> </ul>
2. Realización por escrito, durante dos horas, de un comentario musicológico de un texto, o fragmento, propuesto por el tribunal, y posterior exposición oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Claridad y orden en el comentario escrito.</li> <li>▪ Actualización científica en sus contenidos.</li> <li>▪ Adecuación docente con la metodología hermenéutica empleada.</li> <li>▪ Buen uso de fundamentos en el debate.</li> </ul>
5. A partir de una partitura o audición, o fragmento de ellas, propuesta por el tribunal, explicación por escrito, durante un máximo de una hora, de las mejores técnicas y métodos de su estudio científico, y posterior defensa oral y debate con el tribunal durante un máximo de veinte y quince minutos, respectivamente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Claridad y orden en la propuesta.</li> <li>▪ Actualización científica.</li> <li>▪ Adecuada búsqueda de la aplicación musical práctica.</li> <li>▪ Buen uso de fundamentos en el debate.</li> </ul>
4. Tras un estudio individual previo de media hora, canto, realización de la quironimia y análisis, todo ello ante el tribunal, de una obra o fragmento de la liturgia medieval europea propuesto por éste, durante un máximo de treinta minutos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Correcta afinación y gestualización de la obra interpretada.</li> <li>▪ Claridad en el análisis.</li> </ul>

En Murcia, a 13 de marzo de 2018

VºBº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

OPOSICIONES  
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y  
ARTES ESCÉNICAS

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Muntané

Fdo.: Antonio Ato Escribano

TRIBUNAL: MUSICOLOGÍA



**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**ESPECIALIDAD: MUSICOLOGÍA**

**SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA**

**PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA GUÍA DOCENTE**

**VALORACIÓN: 50%**

Puntuación máxima	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	
1	<b>PRESENTACIÓN Y FORMATO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estructurada y organizada en epígrafes o apartados con una adecuada relación entre ellos.</li> <li>▪ Utilización correcta de las reglas ortográficas, morfosintácticas y un uso apropiado del léxico.</li> </ul>
1	<b>JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contextualización al centro y al curso al que se refiere la guía docente.</li> <li>▪ Referencias a los documentos institucionales del centro.</li> </ul>
2	<b>ELEMENTOS DE LA GUÍA DOCENTE Y CALIDAD DE LOS MISMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Introducción: Identificación de la asignatura, objetivos generales y su contribución al perfil profesional de la titulación.</li> <li>▪ Descripción de las competencias transversales, generales y específicas.</li> <li>▪ Contenidos de la asignatura y su organización temporal.</li> <li>▪ Relación entre los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje.</li> <li>▪ Distribución temporal de la asignatura conforme a la organización curricular.</li> <li>▪ Volumen de trabajo de la asignatura.</li> <li>▪ Coherencia entre la metodología y las actividades planteadas y el nivel propuesto.</li> <li>▪ Medidas de atención a la diversidad.</li> <li>▪ Evaluación: procedimientos, criterios de evaluación y calificación, coherentes en relación a los elementos de la guía docente.</li> <li>▪ Utilización de citas bibliográficas generales y complementarias, así como de la bibliografía comentada.</li> <li>▪ Utilización de las TIC.</li> </ul>
6	<b>EXPOSICIÓN Y DEFENSA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exposición fluida, clara y organizada.</li> <li>▪ Utilización adecuada del tiempo de exposición.</li> <li>▪ Concreción y corrección a los interrogantes planteados.</li> <li>▪ Aportación de argumentos que justifiquen las respuestas.</li> </ul>

En Murcia, a 13 de marzo de 2018

VºBº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Muntané

Fdo.: Antonio Ato Escribano





**ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA**

**VALORACIÓN: 50%**

Puntuación máxima	CRITERIOS / INDICADORES DE VALORACIÓN	
1	CONTEXTUALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contextualización adecuada de la unidad didáctica en relación a la realidad del centro, curso y grupo de alumnos (título y temporalización).</li> <li>Coherencia de la unidad didáctica con la guía docente o el tema elegido.</li> </ul>
5	ELEMENTOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA Y CALIDAD DE LOS MISMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuración adecuada de todos los elementos de la unidad didáctica guardando la coherencia entre ellos.</li> <li>Empleo de recursos metodológicos variados, incluyendo TIC en una secuenciación progresiva de dificultades.</li> <li>Exposición del procedimiento de evaluación para cada actividad formativa.</li> <li>Planteamiento de los resultados de aprendizaje calificables.</li> </ul>
4	EXPOSICIÓN Y DEFENSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de una exposición fluida, clara y organizada.</li> <li>Utilización adecuada del tiempo de exposición.</li> <li>Concreción y corrección a los interrogantes planteados.</li> <li>Argumentos que justifiquen las respuestas.</li> </ul>

En Murcia, a 13 de marzo de 2018

VºBº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Muntané

Fdo.: Antonio Ato Escribano